

REF: Aprueba Política Institucional de Overhead – Contribución para la Gestión Institucional de la Universidad Austral de Chile.

Nº 07

VALDIVIA, 21 de enero de 2026.

VISTOS: Lo informado al Consejo Académico en sesión ordinaria N° 27/2025, de 03 de diciembre de 2025; el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión extraordinaria N° 28/2025 de 30 de diciembre de 2025; y lo dispuesto en los artículos 29 letra e) y 48, letra i) de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO

1°.- La necesidad de que la Universidad cuente con condiciones institucionales adecuadas para cumplir su misión educativa, científica, tecnológica y artística al servicio de la sociedad.

2°.- La necesidad de contar con un régimen interno que contemple normas claras y uniformes sobre el overhead aplicable a determinadas actividades desarrolladas en la institución.

DECRETO:

1°.- Apruébese la siguiente **Política Institucional de Overhead– Contribución para la Gestión Institucional** de la Universidad Austral de Chile:

Antecedentes

De la Ley N.º 21.091 sobre Educación Superior

- En su **Artículo 3º**, la ley establece que las instituciones de educación superior deben contribuir a la generación y desarrollo del conocimiento, y al cultivo de las ciencias, artes y tecnologías, siendo la investigación parte fundamental de su misión.
- El **Artículo 14º** define que las instituciones deberán adoptar mecanismos de aseguramiento interno de la calidad, incluyendo el seguimiento del uso eficiente de los recursos destinados a investigación.
- El **Artículo 63º** dispone que las instituciones sin fines de lucro deben reinvertir sus excedentes exclusivamente en la consecución de sus fines, entre ellos el fortalecimiento de sus funciones sustantivas como la investigación, la docencia y la vinculación con el medio.
- En conjunto, estos artículos respaldan la destinación y uso de recursos indirectos para sustentar y fortalecer la capacidad institucional que permite el desarrollo de actividades académicas y científicas de calidad.

De la Normativa de Agencias Financiadoras

- La **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)** impulsa la investigación en Chile a través de diversos programas e instrumentos, con el objetivo de fomentar la creación, difusión y transferencia de conocimiento, así como el desarrollo científico-tecnológico. Esto se logra a través de financiamiento, coordinación y vinculación de redes de investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

Especialmente, **ANID** permite la rendición de **Gastos de Administración Indirectos (GAI)** asociados a la operación institucional necesaria para ejecutar proyectos financiados.

- En la **Corporación de Fomento (CORFO)** y la **Fundación para la Innovación Agraria (FIA)** existen instrumentos públicos que promueven la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en universidades y centros de conocimiento. Entre ellos destacan los programas de CORFO y la FIA, los cuales ofrecen financiamiento para iniciativas con orientación aplicada y vínculo con sectores productivos.

CORFO impulsa programas como “Innovación de Base Científica-Tecnológica” e “Innova Región”, orientados a transformar resultados de investigación en soluciones concretas para el entorno socioeconómico. También apoya la creación de capacidades de transferencia tecnológica y emprendimientos derivados de la academia.

Por su parte, FIA se enfoca en el sector agroalimentario, financiando proyectos de innovación agraria, estudios sectoriales y propuestas desarrolladas por universidades en conjunto con actores del mundo rural, fomentando el desarrollo sustentable y la transferencia de conocimiento al territorio.

Estos programas constituyen una base relevante para fortalecer el rol de las universidades en el ecosistema nacional de innovación.

Normativa interna establecida en Decretos de Rectoría

- La Universidad Austral de Chile en el tiempo ha mantenido un consenso institucional sobre la necesidad de recuperar la capacidad de inversión en infraestructura académica, planificándola estratégicamente con base en criterios de beneficio académico. Dado que los ingresos ordinarios están comprometidos con el funcionamiento regular de la Universidad, se deben emplear recursos extraordinarios, como la venta de activos no esenciales, y optimizar la gestión patrimonial a través de otros ingresos distintos del Pregrado, para financiar proyectos académicos de gran envergadura. Desde el Decreto de Rectoría N° 103 de 1997 y las siguientes adecuaciones internas en distintos decretos de presupuestos que han ido regulando las distintas actividades que involucran la captación de recursos externos por parte de académicos ha beneficiado a sus unidades, el mecanismo de retención vigente impide redirigirlos a iniciativas de interés general. Además, las donaciones suelen tener fines específicos, limitando su uso en inversiones corporativas. Se han explorado otras fuentes de financiamiento, pero sus condiciones resultan impracticables o insuficientes. Afortunadamente, la Corporación ha recuperado su capacidad de endeudamiento, facilitando el acceso a créditos para inversiones de mediano y largo plazo.

Principios

La Política de Overhead se fundamenta en la necesidad de que la Universidad cuente con condiciones institucionales adecuadas para cumplir su misión educativa, científica, tecnológica y artística al servicio de la sociedad. En este marco, se reconocen los siguientes principios:

a) Fomento de la investigación, docencia y vinculación con el medio

Los proyectos de investigación y extensión requieren infraestructura, personal de apoyo y diversos servicios institucionales. El Overhead permite cubrir, al menos

parcialmente, estos costos indirectos, asegurando la continuidad y calidad de dichas funciones sustantivas.

b) Promoción de la sustentabilidad financiera con autonomía

La Universidad posee la capacidad de establecer mecanismos financieros propios, como el Overhead, que fortalecen su sostenibilidad económica sin comprometer su autonomía académica ni depender exclusivamente de fuentes externas de financiamiento.

c) Compromiso con el desarrollo regional y la gestión responsable de recursos

La implementación de un Overhead contribuye a consolidar capacidades institucionales orientadas a atender prioridades regionales en áreas como salud, educación, medio ambiente y cultura, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

d) Equidad y responsabilidad institucional

Toda la comunidad universitaria —académicos, estudiantes y personal de apoyo— se beneficia de una gestión financiera equitativa y responsable. El Overhead permite una distribución justa de costos y recursos, asegurando la provisión de servicios transversales que muchas veces no son cubiertos directamente por los proyectos financiados.

Objetivos de la Política Institucional de Overhead

- a) Reconocer y recuperar los costos indirectos que la Universidad asume en la ejecución de proyectos externos.
- b) Asegurar la disponibilidad de recursos institucionales para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura, servicios comunes y capacidades estratégicas.
- c) Establecer criterios transparentes para la aplicación del Overhead, compatibles con la diversidad de fuentes de financiamiento y exigencias de los organismos patrocinadores.
- d) Fomentar una cultura institucional de responsabilidad financiera y planificación sostenible en la gestión de proyectos.

Compromisos institucionales

La Universidad Austral de Chile se compromete a aplicar la Política de Overhead en todas sus decisiones estratégicas que fortalezcan las condiciones necesarias para cumplir su misión institucional, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y al desarrollo estratégico mediante una gestión responsable de los costos indirectos. Esta política promoverá la equidad y la responsabilidad institucional en el uso de recursos, respaldará el bienestar de la comunidad universitaria en su conjunto y reafirmará el compromiso con el desarrollo sustentable y regional, en coherencia con los valores académicos, culturales y éticos que orientan la acción de la Universidad.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE OVERHEAD UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

1° Aplicación de la Política de Overhead

La Política de Overhead se aplicable respecto de toda línea de ingresos de la Universidad, ya sean financiados con recursos externos (ej. ANID, CORFO, fondos internacionales) o unidades internas que generen ingresos, incluyendo y no limitándose a:

- Investigación, desarrollo e innovación.
- Convenios con empresas u organismos públicos/privados.
- Servicios por consultorías o asistencias técnicas.
- Programas académicos con financiamiento externo.
- Productos de primera elaboración.
- Programas de Postgrado, Educación Continua y Prosecución de Estudios
- Cualquier otro ingreso distinto de Pregrado.

El porcentaje base de Overhead será determinado, según sea el tipo de actividad variando entre un **10% y un 25%** del total de los ingresos, dependiendo del tipo de financiamiento y las características del proyecto o actividad, el que será especificado en el respectivo Reglamento de Overhead o en las resoluciones de Rectoría que lo dispongan.

2° Responsabilidades

La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa será responsable de la implementación y supervisión de esta Política.

3° Reconocimiento de gastos indirectos

La Universidad reconocerá oficialmente el Overhead como componente necesario en todo proyecto financiado por terceros, y promoverá su inclusión desde las etapas de formulación y postulación.

4° Garantía de infraestructura y servicios de calidad

La Universidad se compromete a mantener y mejorar la infraestructura física, tecnológica y de apoyo administrativo que sustenta la ejecución de proyectos, financiándola parcialmente mediante los recursos recaudados por concepto de Overhead.

5° Apoyo a la Interdisciplinariedad y la Colaboración

Se incentivará el desarrollo de iniciativas interdisciplinarias que promuevan la colaboración entre distintas unidades académicas, centros o programas, especialmente aquellas que generen impacto interno o externo a la universidad.

6° Flexibilidad y adecuación normativa.

La Universidad establecerá procedimientos diferenciados y flexibles para responder a los distintos requerimientos de agencias financiadoras, sin renunciar al principio de recuperación de costos institucionales.

7° Gestión Estratégica de los Recursos

El uso de los fondos deberá realizarse con base en criterios estratégicos definidos en las normativas vigentes, garantizando la eficiencia, la transparencia y la alineación con el plan de desarrollo institucional.

8° Seguimiento y mejora continua.

La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa desarrollará mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua de la Política de Overhead, asegurando su actualización conforme a las necesidades institucionales y al contexto nacional e internacional.

9° Revisión y Actualización

Esta política será revisada cada dos años o cuando se modifiquen las normativas legales o los lineamientos de los principales organismos financiadores.

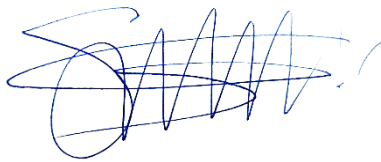
Publicada esta política, debe emanar un reglamento que fije criterios sobre la materia y la articule Política de Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Creación Artística, así como la Política de Vinculación con el Medio.

2º.- Las unidades respectivas procederán de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



VºBº Dirección Jurídica